



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1996/L.14
1º de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996
Tema 5 a) del programa

EXAMEN DE GRUPOS INTERSECTORIALES: EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE RACIONALES,
PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA 21

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales,
cooperación y fomento de la capacidad

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General sobre transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad (E/CN.17/1996/13 y Add.1), que incluía una reseña de las políticas e iniciativas adoptadas y de los resultados obtenidos en la aplicación del programa de trabajo sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales aprobado por la Comisión en su tercer período de sesiones.
2. La Comisión acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por países y organizaciones de celebrar reuniones entre períodos de sesiones sobre elementos concretos del programa de trabajo y toma nota de que en el mencionado informe se han aprovechado los resultados de esas reuniones.
3. La Comisión reafirma la importancia del programa de trabajo e insta a gobiernos, organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las secretarías de los órganos que velan por la aplicación de las diversas convenciones internacionales y los grupos más importantes, en particular los sectores empresarial e industrial, a que sigan aplicando el programa de trabajo.
4. La Comisión reconoce que habrá que emplear tecnologías nuevas y eficaces para aumentar la capacidad de los países, en particular los países en

desarrollo, de alcanzar el desarrollo sostenible, sostener la economía mundial, proteger el medio ambiente y mitigar la pobreza.

5. La Comisión reconoce asimismo que la magnitud de la transferencia de tecnología y de la transformación tecnológica necesaria para acelerar el establecimiento de sistemas de producción menos contaminantes y más eficientes en muchos países en desarrollo y países con economía en transición puede alcanzarse mediante el apoyo financiero de países y organismos donantes y la concertación de acuerdos de asociación con ellos, así como alentando iniciativas e inversiones del sector privado.

6. La Comisión reafirma la necesidad de que los gobiernos y los órganos regionales e internacionales adopten medidas para garantizar que la mujer tenga el mismo acceso y las mismas oportunidades de participar que el hombre en las actividades educacionales, científicas y tecnológicas, sobre todo en calidad de protagonista y de beneficiaria de las innovaciones tecnológicas y de la transferencia y difusión de tecnología.

7. La Comisión insta a los gobiernos de países desarrollados y en desarrollo y de países con economía en transición a que promulguen leyes relativas al medio ambiente que sean adecuadas y sirvan para promover la difusión de tecnología ecológicamente racional en sus países. También los alienta a formular y a aplicar una combinación adecuada de políticas, incluidas reglamentaciones e instrumentos e incentivos económicos encaminados a promover la adopción de tecnologías de producción menos contaminantes y sistemas de producción mejorados y más eficientes en los cuales se procure especialmente evitar la contaminación y reducir al mínimo o reciclar los desechos, prestando particular atención a la adopción de esos sistemas por las empresas pequeñas y medianas.

8. La Comisión alienta a los gobiernos, al sector privado y a la industria a que promuevan, faciliten y financien, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos conexos y su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias o preferenciales, establecidas de común acuerdo, así como la cooperación en materia de tecnología, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo en la aplicación del Programa 21.

9. La Comisión es partidaria de que se recurra en mayor medida a distintas formas de asociación en y entre los sectores público y privado, incluidos los acuerdos voluntarios, como forma de alcanzar metas y objetivos convenidos en materia de medio ambiente y de demostrar los beneficios económicos y ambientales que pueden obtenerse al aplicar tecnologías y métodos de producción menos contaminantes y principios de ecoeficiencia.

10. La Comisión insta a los países, las organizaciones internacionales y las empresas a que compartan información sobre la aplicación y la eficacia de las políticas adoptadas por los gobiernos y el sector privado con vistas a promover la demanda de tecnología e innovaciones tecnológicas encaminadas a modificar los métodos de producción, incluso mediante el aumento de la eficiencia en el aprovechamiento de la energía y los recursos naturales y en la reducción de la contaminación y los desechos.

11. La Comisión insta a los gobiernos de los países desarrollados, de los países en desarrollo y los países con economía en transición a que, con la asistencia de instituciones regionales y organizaciones internacionales, fortalezcan los servicios que prestan los centros de tecnología, según proceda, incluidos los centros de producción menos contaminantes y los centros de intercambio de información, en su calidad de intermediarios y facilitadores de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, a las empresas pequeñas y medianas, entre otros destinatarios. A ese respecto, habría que promover las asociaciones innovadoras y el aprovechamiento común de la experiencia entre esos centros para aumentar la interacción y aprovechar métodos que han dado resultado en otros contextos.

12. La Comisión alienta a los gobiernos y a los centros nacionales de investigación y tecnología a que lleven a cabo proyectos experimentales de evaluación de las necesidades tecnológicas en el plano nacional en esferas prioritarias de desarrollo y medio ambiente, según proceda. En la determinación de esferas prioritarias podrán utilizarse, de haberlos, planes de acción para el medio ambiente o estrategias de desarrollo sostenible en el plano nacional. Los gobiernos tal vez deseen hacer participar en las actividades de evaluación de las necesidades tecnológicas nacionales a asociaciones comerciales y otras entidades interesadas. En particular, el sector privado podría aprovechar las oportunidades de inversión generadas mediante esa evaluación, aumentando así la cooperación en materia de tecnología.

13. La Comisión insta a los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a que fortalezcan, con la asistencia de donantes, según proceda, las estructuras de apoyo a la tecnología ecológicamente racional, como los servicios de asesoramiento técnico o consultoría, el apoyo a la comercialización, la asistencia jurídica, la investigación y el desarrollo y los laboratorios y sus servicios, con miras a facilitar la transferencia y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales. Tal vez se necesite asistencia para la formulación y negociación de proyectos, así como para la obtención y combinación de tecnologías para esos proyectos. En ese contexto, el sector privado también podría desempeñar una función importante.

14. La Comisión invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a continuar su labor encaminada a desarrollar una red de sistemas de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, a fin de aumentar la compatibilidad y la cooperación entre sistemas y fuentes de información relacionados con este tipo de tecnologías, y a que mantenga informada a la Comisión de la evolución de esa labor. En ese contexto, se invita al PNUMA a examinar la posibilidad de establecer y mantener un catálogo de sistemas de información sobre tecnologías ecológicamente racionales y, en caso necesario, a difundir ese catálogo en forma impresa o en disquete y mediante redes mundiales como la Internet.

15. La Comisión toma nota de la continuación del desarrollo de la norma ISO 14000 de la Organización Internacional de Normalización y otras normas de ordenación del medio ambiente, como las normas y los planes de auditoría del medio ambiente, e invita a los países a que compartan su información y experiencia en relación con los efectos de esas normas en la demanda y la aplicación más amplia de tecnologías ecológicamente racionales y métodos de producción menos contaminantes.

16. La Comisión insta a los gobiernos a que apliquen, en cooperación con los sectores empresarial e industrial, medidas adecuadas para ayudar a las empresas locales, en particular las empresas pequeñas y medianas, a acceder a los mercados financieros, con vistas a facilitar la cooperación y la transferencia en materia de tecnología. En ese contexto, tal vez habría que dar prioridad al aumento general de los recursos financieros destinados a las empresas pequeñas y medianas mediante medidas adecuadas de estímulo de las inversiones.

17. La Comisión invita a los sectores empresarial e industrial, incluidas las empresas transnacionales, a que adopten medidas encaminadas a a) facilitar el acceso de las empresas pequeñas y medianas a los mercados financieros y las tecnologías ecológicamente racionales y b) promover el fomento de la capacidad, en particular en los países en desarrollo.
